

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de edictos de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Entidad número 20. Apartamento segundo en planta baja del edificio sito en la Jonquera, con dos frentes; uno, calle Mayor, número 18, y otro a la calle Vieja, número 5; que forman parte del cuerpo del edificio, con frente a la calle Vieja, número 5. Ocupa una superficie de 33 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.005, libro 62, folio 75, registral 3.051, del Registro de la Propiedad de Figueras.

Valorada en cinco millones setecientas setenta y cinco mil (5.775.000) pesetas.

Barcelona, 6 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—55.992.

## BARCELONA

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el expediente de juicio ejecutivo número 1.288/1992, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Anguera Esteller, dirijo a usted el presente a fin de que subsane el error cometido por la parte actora encargada del diligenciamiento del anterior edicto de fecha 25 de septiembre de 2000, en el que se hacía constar que la primera subasta se señalaba para el día 22 de noviembre de 2000, a las diez horas quince minutos, cuando en realidad en el edicto original emitido por este Juzgado viene señalada la primera subasta para el 2 de noviembre de 2000, a las diez horas quince minutos; manteniéndose dicho día y hora para su celebración.

Entréguese al actor para su diligenciamiento.

Barcelona, 5 de octubre de 2000.—Doña Ana Hernández Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona.—56.602.

## BILBAO

### Edicto

Don Íñigo Carlos Martínez Azpiazu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba Eta Gasteizko Aurreki Kutxa», contra don Francisco Javier Sautu Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de noviembre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de diciembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 24. Vivienda letra C del piso sexto, inscrita al tomo 1.358, libro 853 de Bilbao, folio 67, finca 31.052-A, Inscripción primera del Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao.

Tipo de subasta: 10.790.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Íñigo Carlos Martínez Azpiazu.—56.608.

## CIUDAD REAL

### Edicto

Doña Carmen María López Gutiérrez, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/1991, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Fitat, Sociedad Anónima» y don Arturo Atance Espinosa, contra «Fabrill Agropecuaria, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien

que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1383/0000/14/0053/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—Para el caso de no ser posible la notificación personal de la resolución señalando subastas a la entidad demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 760 al folio 77 del libro 22 del Ayuntamiento de Picón, del tomo 437 del archivo, aparece la inscripción trece.

Descripción: Terreno integrado por los Quintos denominados «Cantalejos», «Cabezas Pardas», en parte el de «San Cristóbal» y también «Los Medranos», de la superficie de 500 hectáreas, dedicadas a secano cereal, leñas bajas, erial y pastos. Linda: Norte, finca llamada Peralosilla, del término de Piedrabuena de don Eusebio Fernández Jiménez, también con el término de Fernancaballero y con finca segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada»; este, finca Pinos Altos de don Fernando de Luca de Tena y con Lagunillas del excelentísimo señor Marqués de Huertos de Santillán, hoy sus herederos, ambas del término de Miguelturna; sur, con finca del pueblo de Picón, llamada Dehesa Boyal, con finca de don Antonio Barrera Moreno y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada», y oeste, con la Dehesa Boyal, carretera de Porzuna, que separa esta finca de la de Valdemorillo de don José Lorigo Serrano, y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, Sociedad Limitada». Esta finca tiene derecho a la utilización para el servicio de personas y abrevadero de ganados de un pozo de agua potable enclavado junto a la carretera en la porción adjudicada a doña Inés. Dicho pozo tiene como descansadero para el ganado y en derredor una extensión de 2 fanegas, y el acceso a él tendrá lugar desde la carretera en línea recta. Esta misma finca junto a la carretera en la porción adjudicada a doña

Inés. Esta misma finca tiene también a su favor una servidumbre de paso de ganados, de unas 10 fanegas de extensión, enclavadas desde la vereda que va a la casa para la dehesa, en dirección a Ciudad Real, hasta la vereda que conduce al pantano y que grava la porción que se adjudica a doña Inés López García.

El valor de la finca es de 150.000.000 de pesetas.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—55.980.

## COÍN

### Edicto

Don Antonio García-Galán Moya, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Coín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/2000, se sigue, a instancia de doña Remedios Fernández Jaime, expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Aguilar Santos, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 24 de octubre de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Coín a 22 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—55.919.

1.ª 10-10-2000

## CÓRDOBA

### Edicto

Don Antonio Miguel Estables Graells, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 175/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Diego Platón Fajardo y doña María Rosario Camacho Cádiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01822104 8 1433/0000/18/175/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en Córdoba, barriada de Fray Albiño, tipo D, en la calle Sanchuelo, señalada con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, tomo 1.915, libro 188 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 152, finca número 6.158, inscripción 103.

Tipo de subasta: 5.276.700 pesetas.

Córdoba, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.994.

## CÓRDOBA

### Edicto

Doña María José Romero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 834/92, se tramita procedimiento de ejecutivos 834/92, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra «Áridos Luceña, Sociedad Anónima», don Manuel Pedregosa Vida, doña Francisca Espejo, don Miguel Carnerero Cruz y doña Purificación García Gallardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 15 de enero próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda situada en avenida Carlos III, número 38, séptimo A, de Córdoba, con una superficie útil escriturada de 58,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.928, libro 813, folio 137, finca número 62.497, inscripción primera.

Tipo de subasta: 6.302.121 (seis millones trescientas dos mil ciento veintiuna) pesetas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.660.

## COSLADA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hace saber: Que en los autos 222/1997 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Parte dispositiva:

Se aprueba el Convenio propuesto por la entidad suspensa «Ariete, Sociedad Anónima», y sus acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por él. Hágase pública la parte dispositiva de la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico en que se publicó, en su día, la declaración en estado de suspensión de pagos, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y Registros de la Propiedad donde se encuentran inscritos los bienes inmuebles de la suspensa; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora señora Iglesias Martín.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación se expide la presente.

Coslada, 28 de julio de 2000.—El Secretario.—55.991.

## FUENLABRADA

### Edicto

Doña María Pilar Muña Valledor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentina, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Navacerrada Payán y doña María Isabel Lillo Villanueva, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acor-